

Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

RADICADO NUMERO: 2020-362

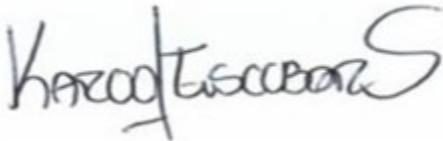
DEMANDANTE: DIANA YURANY BARRERA CANTOR

DEMANDADO: INMOBILIARIA BOGOTÁ, INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A., GINA PAOLA VIVAS DIAZ y SEGUROS BOLIVAR.

La suscrita KAROOL EDELMIRA ESCOBAR SAENZ, persona mayor de edad identificada con C.C. 52.087.484, actuando en calidad de representante legal de Inmobiliaria Bogota SAS, identificada con NIT 8600467550 con domicilio en la carrera 13 número 28-01 oficina 201, de la ciudad de Bogotá, correo servicioalcliente@inmobiliariabogota.com teléfono 3500696 ext. 149, manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente a William Alzate Rincón, mayor de edad e identificado con C.C. 79.404.756 de Bogotá, abogado en ejercicio, con TP 131.116 de C.S. de la J, con domicilio en la carrera 10 A 67-58, celular 312 3783888, correo walzater@yahoo.com, para que represente técnicamente los intereses de la compañía que represento.

El apoderado queda revestido de amplias facultades especialmente las de conciliar, transigir, sustituir, reasumir, recibir, y en general todas aquellas tendientes a defender nuestros intereses.

Cordialmente,



KAROOL ESCOBAR SAENS
CC: 52.087.484

Acepto



WILLIAM ALZATE RINCON
CC 79.404.756
T.P. 131.116.

acuerdo conciliatorio, que de mutuo acuerdo fijó que la relación contractual terminaría en el mes de octubre de 2020; de tal suerte que resulta inaudito e inexplicable que se acude a la vía judicial para intentar revocar por este medio un asunto conciliado, que hizo tránsito a cosa juzgada y sobre la cual no hay nada que discutir.

NORMAS APLICABLES

Al presente caso le es aplicable las normas contempladas en la ley 640 de 2001, así como lo contemplado en el artículo 100 del C.G.P. y demás pertinentes.

PRUEBAS

Aporto como pruebas lo siguiente:

- 1- Certificado de existencia y representación de la Inmobiliaria.
- 2- Acta de conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá **125196**, aprobada y suscrita por el conciliador Jorge Antonio Giraldo Hoyos Registro Conciliador 79.393.761.
- 3- Poder para actuar.
- 4- Las aportadas por la accionante.

NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones, en la carrera 10 A 67-58 de la ciudad de Bogotá, celular 312 3783888, correo walzater@yahoo.com.

Mi poderdante en al carrera 13 28-01 ofician 201 de la ciudad de Bogotá, celular 3168314277, correo electrónico servicioalcliente@inmobiliariabogota.com,

Del señor Juez,



William Alzate Rincon
Abogado

C.C. 79.404.756

T.P. 131.116 del C.S de la J..